



SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver.

Sírvase proveer.

Cali, 26 de enero de 2022

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.124

Cali, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-**2001-00707-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso de sucesión Jaime Humberto Montaña Rayo, con escrito de la apoderada de la señora Damaris Figueroa, en la cual manifiesta que el oficio radicado en la Fiscalía de Conocimiento de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción de Dominio y contra el Lavado de Activos lo radico en Bogotá, pero no conserva la copia del mismo y no ha podido viajar a Bogotá para solicitar la copia; empero, apenas logre viajar a la ciudad en mención procederá de conformidad.

Conforme lo anterior, y una vez revisado el proceso, se encuentra que mediante correo recibido del 13 de agosto de 2019, por parte de la Fiscalía Segunda DEEDD - Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, informaron que el oficio No 359 del 5 de marzo de 2019 fue enviado al Juzgado Segundo de Extinción de Domino de la ciudad de Bogotá,



proceso con causa No.1101 31 20 002 2017 00043-2(procedencia).

Así las cosas, este Despacho Judicial procederá oficiar al Juzgado Segundo de Extinción de Domino de la ciudad de Bogotá, frente al proceso con causa No.1101 31 20 002 2017 00043-2(procedencia) a fin que informen el estado actual del trámite judicial que se adelanta respecto a los bienes del causante Jaime Humberto Montaña Rayo y de los cuales se encuentran secuestrados por la Sociedad Activos Especiales S.A.S – SAE.

Sin embargo, y pese que a la fecha no se ha podido tener certeza del Despacho que adelanta el proceso penal de lavado de activos de los bienes del causante Montaña Rayo, se seguirá insistiendo a la apoderada de la señora Damaris Figueroa que allegue el radicado del oficio que hace alusión, para tener mejor conocimiento de que Fiscalía se encuentra adelantando el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada de la señora Damaris Figueroa.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Segundo de Extinción de Domino de la ciudad de Bogotá, a fin que informe el estado actual del trámite judicial que se adelanta respecto a los bienes del causante Jaime Humberto Montaña Rayo (proceso con causa No.1101 31 20 002



2017 00043-2(procedencia), y de los cuales se encuentran secuestrados por la Sociedad Activos Especiales S.A.S SAE.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No.11 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **27 DE ENERO DE 2022**

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102001-00707-00 SUCESIÓN JAIME HUMBERTO MONTAÑO RAYO

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd98311dd6718f308251afc547eac58b48ed38a6b6daa7ad0125bbe77390c97d**

Documento generado en 25/01/2022 01:55:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>